



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes Mayo último.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 32 al 34 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al único postor, don Andrés Adrover, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 30.965,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de León, dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata, y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 29 de Mayo próximo pasado, para las obras de conservación de los kilómetros 54, 55, 56, 57 y 58 de la carretera de Villacastín a Vigo a León,

he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Andrés Adrover, vecino de Palencia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 28.718,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.ª de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 2 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Riello

Don Antonio Flórez García, Juez municipal de Riello y su distrito.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil a que alude la sentencia en la misma dictada, se halla la que en su encabezamiento y dispositiva, dice:

«Sentencia.—En la villa de Riello, a 26 de Mayo de 1936. El Señor D. Antonio Flórez García, Juez municipal de la misma y su distrito, habiendo

visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, entre partes: de la una, como demandante, D. Jesús Mirantes Muñiz, labrador y vecino de Trascastro, y como demandados, los hermanos Balbino, Angel, Emilio, Feliciano y Faustina Flórez Zunzunegui, vecinos los dos primeros de Trascastro y los demás en ignorado paradero, y D.^a Rosario Osaola, en representación de sus hijas herederas del que fué hermano de los anteriores, José Flórez Zunzunegui, también en ignorado paradero, sobre que éstos sean condenados a pagar al demandante el saldo que resulte de las cuentas que éste hizo con motivo del entierro, formalización del testamento y otros, al fallecimiento del padre de los demandados, cuyo saldo no excede de setecientas cincuenta y cinco pesetas o lo que resulte si resultase ser menor.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados Balbino, Angel, Emilio, Feliciano y Faustina Flórez Zunzunegui y D.^a Rosario Osaola, a que una vez firme la sentencia, paguen por iguales partes al demandante Jesús Mirantes, la cantidad de 281 pesetas que arrojan los recibos números 1, 4, 5 y 6, por hallarse justificado ser pagados por dicho demandante, absolviendo a los demandados del resto de la cantidad reclamada de 213 pesetas, por no hallarse justificado su pagador sin hacer expresa condena de costas, creyendo así bien no haber lugar a la compensación solicitada por el demandante, y reservando el derecho a los demandados para ejercitar la acción civil.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Flórez.—Rubricado.»

Publicación.—Fué publicado el mismo día de su fecha y en forma pública de que certifica el Sr. D. Francisco Alvarez.

Y para que sirva de ejemplo en forma a los demandados en el BOLETÍN OFICIAL de España se expide la presente en el día 11 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Flórez.—P. S. M.: Francisco Alvarez.—Núm. 361.—17,75 pts.



Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza

Don Juan Arias Alvalá, Secretario del Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza, del que es Juez en funciones D. Hermógenes Soto González.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de San Esteban de Valdueza, a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Sr. Don Hermógenes Soto González, Juez municipal suplente de este Distrito, ejerciendo por incompatibilidad del propietario, habiendo visto los autos de juicio verbal civil celebrado a instancia de D. Demetrio González Tahoces, como demandante, viudo, mayor de edad, propietario y vecino de esta villa de San Esteban, contra la herencia yacente de D. José Garrido Charro, vecino que fué de esta villa hasta su fallecimiento, y cuantos a ella tengan derecho o hayan heredado, como demandados, en reclamación de cantidad.»

Vistas las disposiciones legales que rigen sobre el particular,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a la herencia yacente de D. José Garrido Charro, vecino que fué de San Esteban hasta su fallecimiento, y cuantos a ella tengan derecho o hayan heredado, como demandados, a que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante don Demetrio González Tahoces la cantidad de quinientas pesetas, como principal, más los intereses, gastos y costas de este juicio.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fué en el acto leída y publicada en forma por el señor



Juez, y notificada a la parte demandante por mí el Secretario, y para la mandada será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para los efectos de la ley de Enjuiciamiento civil expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal sustituto, que la sella, en San Esteban de Valdueza, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Juan Arias.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Hermógenes Soto.—Núm. 352.—15,50 pts.

Juzgado municipal de Gusendos de los Oteros

Don Donato Lozano Ruano, Juez municipal de Gusendos de los Oteros.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado pudiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pueda interesar dicho concurso.

Gusendos de los Oteros, 2 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Donato Lozano.—El Secretario habilitado, Matías Gutiérrez.

Juzgado municipal de Castilfalé

Don Nicéforo Garrido, Juez municipal de Castilfalé.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad a las disposiciones vigentes, se abre concurso libre por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930 y en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 18 de Abril de 1871.

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que los arancelarios.

Castilfalé, 5 de Junio de 1936.—El Juez, Nicéforo Garrido.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Mayo.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad años	PROFESION
321	2	Vicente Camargo.....	Pola de Gordón.....	40	Empleado.
322	»	Vicente Campo Gutiérrez..	Vega de Caballeros.....	»	Labrador
323	»	Saturnino Gutiérrez.....	Escaro.....	37	Jornalero.
324	»	Inocencio Pedroche.....	Barniedo.....	»	Idem.
325	»	Enrique Vega y Vaca.....	Carrizo.....	»	Médico.
326	»	Maximino Rodríguez.....	Pedrosa del Rey.....	28	Labrador
327	4	Luis Mayo Burón.....	León.....	31	Médico.
328	»	Cecilio Gonzalez.....	La Vecilla.....	»	Jornalero.
329	»	Marcelino Dominguez.....	Riaño.....	43	Idem.
330	»	Joaquín Diz García.....	La Cándana.....	»	Idem.
331	»	Irineo Suárez.....	Oblanca.....	»	Idem.
332	»	Marcelino García.....	Idem.....	23	Idem.
333	»	Angel García.....	Idem.....	»	Idem.
334	»	José García.....	Campo.....	»	Idem.
335	»	Aurelio Alvarez.....	Villasecino.....	24	Idem.
336	5	David Fernandez.....	Felmin.....	56	Labrador.
337	6	Dictinio Tejerina.....	Ponferrada.....	32	Ferrovionario.
338	»	Claudio Gonzalez.....	León.....	28	Jornalero.
239	»	Gerardo de la Rosa.....	Vega de Magaz.....	43	Labrador.
340	7	José Reñones.....	León.....	34	Empleado.
341	»	Alfredo Iglesias.....	Almuzara.....	»	Labrador.
342	»	Avelino Martinez.....	Idem.....	33	Idem.
343	8	Marcelino Pérez Nava.....	León.....	»	Empleado.
344	»	Ismael Gonzalez del Valle.....	Cistierna.....	36	Idem.
345	»	Leudelino Martinez.....	Felmin.....	26	Jornalero.
346	»	Adolfo Pérez.....	Escaro.....	36	Maestro.
347	9	Ulpiano Fernandez.....	La Omañuela.....	»	Jornalero.
348	11	Trinidad Pérez.....	Riaño.....	»	Idem.
349	»	Eulogio García.....	Palazuelo.....	»	Maestro.
350	»	Manuel Robla.....	Geras.....	30	Sacerdote.
351	»	Bernardino García.....	La Pola.....	75	Retirado.
352	»	Ubalderedo Pérez.....	Idem.....	59	Industrial.
353	»	Vicente Blanco.....	Valderas.....	»	Jornalero.
354	12	Domingo Suero.....	La Puerta.....	51	Labrador.
355	»	Felipe Velasco.....	Barniedo.....	42	Idem.
356	»	Antonio Ramos.....	Lugán.....	34	Jornalero.
357	13	José Tena Casas.....	Villaturiel.....	62	Industrial.
358	»	Pedro García Fresco.....	Bembibre.....	42	Jornalero.
359	»	Pedro López Fernandez.....	Cármenes.....	44	Comerciante.
360	»	Cruz Alvarez.....	Mansilla de las Mulas.....	»	Idem.
361	»	José Luengo.....	Idem.....	45	Industrial.
362	14	José Lobato Rodriguez.....	León.....	43	Comercio.
363	»	José Guerra.....	Villaturiel.....	»	Empleado.
364	»	Pedro Fernández Sanz.....	Villamanin.....	»	Jornalero.
365	»	Pedro Fernández.....	Idem.....	64	Industrial.
366	»	Serapio Gómez.....	Villablino.....	»	Jornalero.
367	»	Alfonso Villar Villa.....	Robles.....	»	Secretario.
368	»	Eutimio Rodriguez.....	Orzonaga.....	27	Jornalero.
369	»	Antonio Brugos.....	Idem.....	41	Idem.
370	15	Serapio Fernández.....	Huelde.....	35	Labrador.
371	»	Faustino Diaz Garcia.....	Cistierna.....	33	Jornalero.
372	»	Luciano Rodriguez.....	Páramo del Sil.....	»	Idem.
373	»	Licinio Fernández.....	Campo.....	29	Labrador.
374	16	Celestino Fernández.....	Lagüelles.....	59	Idem.
375	»	Julio del Cojo.....	Los Espejos.....	44	Jornalero.
376	»	Francisco Seco Fernández.....	Veguellina.....	33	Médico.
377	»	Argimiro Barreiro.....	Paramo del Sil.....	»	Jornalero.
378	»	Adolfo Bayón González.....	Pardesivil.....	37	Idem.

Número de las licencias	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
379	18	Cesáreo Fernández.	Astorga.	25	Jornalero.
380	»	Valentín Meré	Idem.	33	Empleado.
381	»	Luis Rodríguez	Soto Valderrueda	30	Jornalero.
382	19	Francisco Alonso.	San Cipriano.	38	Labrador.
383	»	Jacinto Fernández.	León.	53	Maestro.
384	20	Isidro Contreras Villalón.	Santa Lucía.	48	Jornalero.
385	»	Higinio García García.	Santiago Molinillo.	46	Idem.
386	»	José Blanco Rodríguez.	Idem.	40	Idem.
387	»	José Pérez Dominguez	Llánabes.	30	Idem.
388	»	Felix Cuesta Cuesta.	Idem.	46	Idem.
389	»	Graciniano Melero.	Sahagún.	»	Idem.
390	»	Bautista Gonzalez.	Santibáñez.	56	Idem.
391	»	Luis del Valle Quesada.	León.	26	Viajante.
392	»	Alverico Fernández.	Idem.	»	Jornalero.
393	22	Angel Peláez.	Villablino.	33	Idem.
394	»	Basilio Ruiz González.	León.	»	E. del Norte.
395	»	Arsenio Martínez.	Villasecino.	50	Obrero.
396	»	Modesto Morán.	Rabanal de Luna.	»	Labrador.
397	»	José Rodríguez Martínez	Puebla de Lillo.	42	Médico.
398	»	Gregorio Penades.	León.	»	Jornalero.
399	23	Gonzalo Ortiz Urbina.	Idem.	41	Empleado.
400	»	Honorio Pardo.	Idem.	38	Cdor. de Comercio.
401	»	Evaristo González.	Idem.	37	Jornalero.
402	»	Silvestre Majo.	Benavides.	40	Idem.
403	»	Amaro Pérez Pérez.	La Pola de Gordón.	32	Ferroviario.
404	25	Sixto Rabanal.	Santa Lucía.	44	Labrador.
405	»	Isaías Reyero.	Veguellina.	27	Propietario.
406	»	Eliso García Yañez	Benavides.	»	Jornalero.
407	»	Germán Camacho.	Vega de los Caballeros.	»	Idem.
408	»	Secundino Valbuena.	Cordiñanes.	»	Maestro.
409	26	Santiago Lobato	La Vid.	57	Comerciante.
410	»	Modesto Bardón.	Guisatecha	52	Labrador.
411	»	Gregorio Suárez García.	Idem.	»	Jornalero.
412	»	Justo Alonso.	Boñar.	67	Labrador.
413	»	Cecilio García Tejerina.	Vegaquemada.	26	Sacerdote.
414	27	Francisco Maraña.	León.	»	Jornalero.
415	»	Laudelino Rodríguez.	Láncara de Luna.	»	Idem.
416	»	Antonio Gutiérrez.	Garaño.	27	Idem.
417	»	Venancio Dominguez.	Escarro	64	Labrador.
418	»	Nicanor Rodríguez	Isoba.	»	Idem.
419	»	Constantino Liébana	Puebla de Lillo	»	Idem.
420	28	Isidoro García.	La Omañuela.	43	Jornalero.
421	»	Mariano del Blanco.	Villafrea.	44	Labrador.
422	»	Isidoro del Blanco.	Idem.	»	Idem.
423	29	Domingo Martínez	Toral de los Vados.	55	Jornalero.
424	»	María González Pérez.	Benavides.	32	Su sexo.
425	»	Miguel Fernández.	Nogarejas.	»	Maestro.
426	»	Ascensión González.	Cármenes.	»	Su sexo.
427	»	Manuel González.	Almuzara.	»	Camintero.
428	30	Macario Gutiérrez.	Pola de Gordón.	54	Labrador.
429	»	Rogelio Suárez Rodríguez.	Matallana	51	Cartero.
430	»	Gabriel Soto Fernández.	Villalfeide.	37	Maestro.
431	»	Vicente Ortuño.	León.	28	Militar.

León, 4 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.